

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....28.000	Gastos en bienes corrientes y servicios29.000
Transferencias corrientes.....1.000	TOTAL GASTOS29.000
TOTAL INGRESOS.....29.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 7 de enero de 2022.– El Alcalde, Pedro Domingo Marco.

342

BOPSO-24-25022022